

Señor:
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2022-0123 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
VS. HECTOR FABIO MUÑOZ FERNANDEZ

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 4,681,691.13
Total Intereses de Plazo	\$ 0.00
Total Capital de Obligación	\$ 50,743,000.00
Abonos	\$ 0.00
Total Liquidación del Crédito	\$ 55,424,691.13

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2022.04.25 14:52:39
-05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	4 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2022-0123
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	01-mar-22
DEMANDADOS:	HECTOR FABIO MUNOZ FERNANDEZ CC 9801463	Fecha Sentencia:	19-abr-22
		Fecha de la Liquidacion:	20-abr-22

PAGARE No 05400000040020002846											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-dic-21	31-dic-21	30	26.19%	\$50,743,000.00	\$50,743,000.00	\$0.00	\$0.00	\$970,481.41	\$970,481.41	\$0.00	\$51,713,481.41
01-ene-22	31-ene-22	31	26.49%	\$0	\$50,743,000.00	\$0	\$0.00	\$1,013,070.88	\$1,983,552.28	\$0.00	\$52,726,552.28
01-feb-22	28-feb-22	28	27.45%	\$0	\$50,743,000.00	\$0	\$0.00	\$944,482.59	\$2,928,034.88	\$0.00	\$53,671,034.88
01-mar-22	31-mar-22	31	27.71%	\$0	\$50,743,000.00	\$0	\$0.00	\$1,054,465.88	\$3,982,500.75	\$0.00	\$54,725,500.75
01-abr-22	20-abr-22	20	28.58%	\$0	\$50,743,000.00	\$0	\$0.00	\$699,190.38	\$4,681,691.13	\$0.00	\$55,424,691.13
Total Intereses de Mora		\$4,681,691.13									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$50,743,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$55,424,691.13	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UNO Y 13 CENTAVOS.						

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2022-0123

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Jue 28/04/2022 2:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

Señor:

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2022-0123 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
VS. HECTOR FABIO MUÑOZ FERNANDEZ**

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

IMPORTANTE: En virtud del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y en armonía con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se pone de presente que con el envío del presente correo electrónico a la parte demandada se prescinde del traslado por secretaria de la liquidación de crédito, y en cambio, empieza a correr el termino respectivo previsto en la norma ibidem.

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,



Oscar Mauricio Peláez - Abogado
Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co
PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870
Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.com
www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

CONSTANCIA DEL TRASLADO.

FIJADO: 05 de mayo de 2022

EMPIEZA: 06 de mayo de 2022 a las 8 A.M.

VENCE: 10 de mayo de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.